

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 79.

Sabado 14 de Noviembre.

AÑO DE 1885.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes, fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten *documentos* que no vengán *firmados por el Sr. Gobernador* de la provincia.

Los que sean *de parte*, pagarán á 25 cént. por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continua en el Real Sitio de El Pardo sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte S. M. la Reina y Augusta Real Familia:

La salud pública en toda esta provincia, continúa sin novedad.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Seccion de Fomento.

Montes.

El día 24 del corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar la segunda subasta de montanera de la dehesa Berrocal, perteneciente á los propios de Pedroso; será presidida por el Alcalde, sujetándose estrictamente al reglamento de 17 de Mayo de 1865, y á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento.

Cáceres 12 de Noviembre de 1885.

El Gobernador,
AGUSTIN PIDAL.

En la Gaceta de Madrid, núm. 260, correspondiente á día 17 de Setiembre, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ÓRDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente relativo á las elecciones municipales verificadas en Mayo último en Brihuega por consecuencia

del recurso de queja interpuesto por D. Alvaro Sotillo y D. Enrique Bedoya contra la denegacion de admision por la Comision provincial del recurso dealzada interpuesto por D. Angel Pareja y Soriano contra el fallo de la misma que declaró nulas dichas elecciones, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 9 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 31 del pasado se ha remitido á informe de esta Seccion el recurso de queja interpuesto por D. Alvaro Sotillo y D. Enrique Bedoya contra la denegacion de admision hecha por la Comision provincial de Guadalajara del recurso de alzada interpuesto ante ese Ministerio por D. Angel Pareja y Soriano contra el acuerdo de la misma Corporacion que declaró nulas las elecciones municipales de Brihuega, é incapacitados para el ejercicio del cargo de Concejal á los recurrentes.

Resulta que reunidos en 1.º de Junio el Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio para examinar las protestas que oportunamente se habian presentado, acordaron desestimar la formulada por D. Justo Hernandez y otros cinco electores que pedian la nulidad de las elecciones, en atencion á que éstas resultaban completamente válidas por haberse cumplido con todas las prescripciones legales, y no constaba que se hubiera infringido el artículo 86 de la ley Electoral que los solicitantes citaban en apoyo de su pretension; asimismo acordaron como consecuencias de las reclamaciones hechas por D. Alvaro Sotillo y don Enrique Bedoya declarar incapacitado para el cargo de Concejal, para el que habia sido elegido, á D. Luis del Rio, que no figuraba en la lista de elegibles y si en la de electores, y con capacidad para el ejercicio de dicho cargo, no obstante la protesta hecha por D. Vicente del Molino y otros electores á D. Alvaro Sotillo por haber éste demostrado no ser dueño de la botica que regentaba á D. Enrique Bedoya, por no constar que no fuera vecino ni domiciliado, como sostenian los reclamantes, y á D. Angel Pareja, á D. Felipe Crespo y á D. Pedro Biazio por no constituir incompatibilidad para ser Concejal el tener algun interés en el encabezamiento para el pago del impuesto de consumos.

Elevado el expediente á la Co-

mision provincial de Guadalajara por virtud de los recursos de alzada interpuestos por los interesados, dicha Corporacion, en sesion celebrada el 16 de Junio, acordó por mayoría: declarar la nulidad de las elecciones municipales de Brihuega por la multitud de inexactitudes contenidas en las listas electorales, en las que se incluyó á más de 112 individuos que no tenían derecho á ser electores, á otros que habian dejado de existir, y á algunos que desde hacia bastante tiempo habian perdido su cualidad de vecinos, no incluyendo en cambio á muchos electores á quienes en tiempo oportuno se habia reconocido semejante derecho; segundo, reconocer en don Angel Pareja, D. Felipe Cepero y D. Pedro Biazio la capacidad legal para poder ser Concejales, y tercero, negar semejante capacidad á D. Enrique Bedoya, que segun certificacion librada por el Secretario del Ayuntamiento, no figuraba en el padrón de vecinos de 1881, ni en las rectificaciones posteriores; á D. Luis del Rio, por no figurar con el carácter de elegible en las listas electorales, y á D. Alvaro Sotillo, como comprendido en el caso 5.º del art. 43 de la ley Municipal, por la retribucion que recibe del Ayuntamiento por prestar, en concepto de Farmacéutico el servicio de Beneficencia.

Contra este acuerdo, en la parte relativa á la declaracion de nulidad de las elecciones y de incapacidad de algunos de los elegidos, se alzó ante ese Ministerio D. Angel Pareja y Soriano, á cuyo efecto presentó la oportuna instancia á la Comision provincial con fecha 8 de Julio, y esta Corporacion, en sesion celebrada el 9 del mismo mes, acordó que no era improcedente la admision del citado recurso, por referirse á un acuerdo de la misma que tenia carácter ejecutivo con arreglo al art. 89 de la ley Electoral.

Semejante denegacion ha dado lugar á que D. Enrique Bedoya y don Alvaro Sotillo acudiesen en queja á V. D. con instancia de 20 de Julio último, y en solicitud de que se ordene á la Comision provincial que admita la alzada interpuesta, y que una vez tramitada en forma legal se declare la validez de la eleccion y la capacidad de todos los elegidos.

La Seccion, despues de haber examinado los antecedentes que quedan

extractados, entiende que es de todo punto improcedente el recurso que motiva este dictamen.

Resulta en primer término, y aun prescindiendo del fondo de la cuestion, en el cual cree la Seccion que no tiene para qué entrar, que la alzada cuya admision fué denegada por la Comision provincial de Guadalajara no fué interpuesta por los ahora recurrentes, sino por D. Angel Pareja, que ni siquiera obró en representacion de éstos, sino haciendo uso del derecho que como elector le asistia, y conformándose con aquella resolucio como lo demuestra el hecho de no haber recurrido contra ella ante ese Ministerio.

La queja, pues, que han elevado á V. E. D. Alvaro Sotillo y D. Enrique Bedoya es completamente inadmisibile como fundada en no haber sido admitido un recurso que no fué por ello interpuesto, y en una resolucio con la que se conformó el mismo interesado.

Por otra parte, revocado el acuerdo de la Comision provincial que declaró la nulidad de las elecciones é incapacitados á algunos de los Concejales electos en 16 de Junio, y no habiéndose recurrido contra él hasta el día 8 del mes siguiente, es claro que quedó firme lo acordado y resuelto por aquella Corporacion, toda vez que los interesados dejaron trascurrir sin protesta alguna el término de los 10 días que el art. 146 de la ley Provincial concede para la interposicion de toda clase de recursos gubernativos; Opina, por tanto, la Seccion que debe confirmarse el acuerdo apelado, desestimando el recurso de queja interpuesto por D. Alvaro Sotillo y don Enrique Bedoya á que este dictamen se refiere.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, incluyéndole el expediente de referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Setiembre de 1885.— Villaverde — Sr. Gobernador de la provincia de Guadalajara.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Modelos que se citan en el reglamento provisional para la ejecucion de la ley de 18 de Junio último sobre la contribucion territorial, publicado en el Boletin de ayer.

Modelo núm. 1.

PROVINCIA DE.....

DISTRITO MUNICIPAL DE.....

PARTIDO JUDICIAL DE.....

PARTE PRIMERA.—PROPIETARIOS, VECINOS Y FORASTEROS.

Primera parte del amillaramiento de este distrito, con expresion de los productos, gastos y utilidades de cada uno de los contribuyentes que existen en este término jurisdiccional y de la cantidad y calidad de cada objeto de imposicion.

Año de 188.....

| Número de fincas. | Letra del pago y número de la finca. | NUMERO Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES Y OBJETOS DE IMPOSICION. | Calidades de los terrenos. | EXTENSION SUPERFICIAL. | | | Productos integros. | | Bajas por gastos naturales. | | Líquido imponible. | |
|-------------------------------|--------------------------------------|---|----------------------------|------------------------|-----------|-------------|---------------------|-------|-----------------------------|-------|--------------------|-------|
| | | | | Hec-táreas. | Areas. | Centiáreas. | Pesetas. | Cnts. | Pesetas. | Cnts. | Pesetas. | Cnts. |
| CONTRIBUYENTES VECINOS | | | | | | | | | | | | |
| Número 1.º | | | | | | | | | | | | |
| Arenas y Perez (D. Simon). | | | | | | | | | | | | |
| 1 | A. 25. | Poseion titulada N en tal sitio de su propiedad: | | | | | | | | | | |
| | | Huerta..... | 1.º | 4 | | | | | | | | |
| | | Idem..... | 2.º | 6 | | | | | | | | |
| | | Cereales, produccion anual..... | 1.º | 8 | | | | | | | | |
| | | Idem id. de año y vez..... | 1.º | 10 | | | | | | | | |
| | | Idem id. id..... | 3.º | 13 | | | | | | | | |
| | | Manchon ó pastos..... | 1.º | 15 | | | | | | | | |
| | | Frutales diseminados en la huerta: | | | | | | | | | | |
| | | 375 de..... | 1.º | > | | | | | | | | |
| | | 450 id. id. de..... | 2.º | > | | | | | | | | |
| | | 45 encinas id. en el terreno de pastos..... | 2.º | > | | | | | | | | |
| | | Suma..... | | 56 | | | | | | | | |
| | | Por una casa en la calle de....., número..... | > | > | | | | | | | | |
| | | Por otra id. en la finca, número..... | > | > | | | | | | | | |
| | | Por una fábrica de harina situada en..... con cuatro pares de muelas, movidas por el vapor, número..... | > | > | | | | | | | | |
| | | Suma..... | | 5 | 50 | | | | | | | |
| | | Por 10 vacas de vientre..... | > | > | | | | | | | | |
| | | Por 4 yeguas de id..... | > | > | | | | | | | | |
| | | Por 8 mulas ó sean cuatro yuntas..... | > | > | | | | | | | | |
| | | Por 16 bueyes ó sean ocho yuntas..... | > | > | | | | | | | | |
| | | Por 800 ovejas..... | > | > | | | | | | | | |
| | | Por 60 cabras..... | > | > | | | | | | | | |
| | | Suma 898 cabezas, que importan..... | > | > | | | | | | | | |
| RESUMEN. | | | | | | | | | | | | |
| | | Riqueza rústica..... | > | > | | | | | | | | |
| | | Idem urbana..... | > | > | | | | | | | | |
| | | Ganadería..... | > | > | | | | | | | | |
| | | TOTAL..... | > | > | | | | | | | | |
| Número 2.º | | | | | | | | | | | | |
| Barrios y Lopez (D. José). | | | | | | | | | | | | |
| 1 | B. 10. | Huerta nombrada N. en tal sitio, de su usufructo: | | | | | | | | | | |
| | | Huerta de regadio de..... | 1.º | 2 | | | | | | | | |
| | | Cereales al tercio de secano..... | 2.º | 3 | | | | | | | | |
| | | Higueras de id..... | 1.º | 6 | | | | | | | | |
| | | Olivos y cereales de..... | 3.º | 4 | | | | | | | | |
| | | Por una casa en la plaza de....., núm..... | > | > | | | | | | | | |
| | | Por otra en la huerta de....., núm..... | > | > | | | | | | | | |
| | | Por un molino de aceite..... | > | > | | | | | | | | |
| | | Por otro id. de harina, con máquina hidráulica con dos pares de muelas..... | > | > | | | | | | | | |
| | | Suma..... | | 15 | | | | | | | | |
| | | Por 40 cabras de vientre..... | > | > | | | | | | | | |
| | | Por 12 cerdos..... | > | > | | | | | | | | |
| | | Por 16 ovejas..... | > | > | | | | | | | | |
| | | Suma 68 cabezas..... | > | > | | | | | | | | |
| | | Por 20 colmenas..... | > | > | | | | | | | | |
| | | Suman los productos del ganado..... | > | > | | | | | | | | |
| RESUMEN. | | | | | | | | | | | | |
| | | Riqueza rústica..... | > | > | | | | | | | | |
| | | Idem urbana..... | > | > | | | | | | | | |
| | | Ganadería..... | > | > | | | | | | | | |
| | | TOTAL..... | > | > | | | | | | | | |

HACENDADOS FORASTEROS

Número 3.º

Arias y Soto (D. Juan).

| | | | | | | | | | |
|---|--------|--|-----|---|--|--|--|--|--|
| 1 | B. 15. | Posesion titulada N., en tal sitio, de su propiedad: | 1.º | 1 | | | | | |
| | | Cereales de regadío, produccion anual..... | 2.º | 2 | | | | | |
| | | Idem de secano, id..... | » | 3 | | | | | |
| 1 | | Suma..... | » | | | | | | |
| 1 | | Por una casa en la calle de....., número..... | » | | | | | | |
| 1 | | Por otra id. en la posesion N..... | » | | | | | | |
| 2 | | Suma..... | » | | | | | | |
| | | RESUMEN. | | | | | | | |
| | | — | | | | | | | |
| 1 | | Riqueza rústica..... | » | | | | | | |
| 2 | | Idem urbana..... | » | | | | | | |
| 3 | | TOTAL..... | » | | | | | | |

(Se continuará).

D. Pedro Fernandez de Luz, Juez de primera instancia de la ciudad de Cáceres y su partido.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Alguacil de este Juzgado, he acordado hacerlo público para que las personas que deseen obtenerla, presenten sus solicitudes en este Juzgado en el término de 15 días, que principiarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Cáceres á 12 de Noviembre de 1885.—Pedro Fernandez de Luz.—El Secretario, Marcelino Raso.

ALCALDÍAS CONSTITUCIONALES.**CASAS DEL MONTE.**

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del actual ejercicio económico de 1885 á 86, como asimismo de los acordados por la Junta municipal durante dicho periodo.

Extraordinaria del 1.º de Julio.

Abierta la sesion de este dia, bajo la presidencia interina de D. Alejandro Sanchez Izquierdo, quedó constituido el Ayuntamiento que ha de funcionar en el bienio de 1885 á 87, en la forma siguiente:

Alcalde Presidente, D. Vicente Martil Gomez.

Teniente Alcalde, D. Marcelino Sanchez Granado.

Regidor 1.º y Síndico, D. Alejandro Sanchez Izquierdo.

Regidor 2.º, D. Fernando Blanco Delgado.

Regidor 3.º, D. Manuel Garcia Morales.

Regidor 4.º, D. Antonio Martin Freita.

Regidor 5.º, D. José M. Hoyos Hernandez.

Regidor 6.º, D. Isaac Luengo Martin.

Tambien se acordó celebrar las sesiones ordinarias todos los domingos despues de la misa conventual.

Otra del 3.

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde primero D. Vicente Martil Gomez, se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

Se acordó nombrar para la Comision de Presupuestos, Repartos, Arbitrios y Cuentas, á los Sres. Alcalde, Síndico, Regidor 2.º y Regidor 3.º, que ha sido nombrado asi-

mismo Interventor, con el Depositario.

Para la Comision de Establecimientos públicos, Instruccion pública, Beneficencia y Correccion, á los señores Teniente Alcalde, Regidor 1.º Síndico y Regidor 4.º.

Para la Comision de Obras públicas, Sanidad y Policia urbana y rural, á los Regidores 3.º y 4.º.

Para la Comision Pericial de amillaramientos, Consumos y Repartimientos de todas clases, á los Regidores 5.º y 6.º.

Asimismo se confirmó en el cargo de Depositario, con relevacion de fianza, bajo la garantia del Ayuntamiento, á D. Antonio Sanchez Jimenez, que lo viene desempeñando.

Del mismo modo fueron confirmados en sus respectivos destinos don Rafael Reyes Capitan como Secretario del Ayuntamiento, D. Celedonio Perez Capell como Médico titular y D. Valentin Hoyos Perez como Alguacil.

Se nombraron por unanimidad como Fieles veedores de campos á los vecinos Angel Ramos Rojo y Miguel Gomez Sanchez, así como montaraces auxiliares del Guarda municipal á Bernardo Garcia Martin, Francisco Sales Matas, Andrés Izquierdo Sanchez y Juan Granado Blanco, todo con el fin de que esté siempre garantido el sagrado derecho de propiedad.

Se autorizó al Sr. Alcalde Presidente para la recomposicion de los caños de la plaza de los Morales, y los pesos y medidas de la propiedad de este Municipio que se encuentran en mal estado.

Se encomendó la custodia y vigilancia del Corral de Concejo al Alguacil de este Ayuntamiento D. Valentin Hoyos Perez.

Se acordó que por D. Fernando Sanchez Jimenez se entreguen los valores que posee este Municipio en inscripciones ú obligaciones hipotecarias del ferrocarril de Madrid á Cáceres y Portugal y que se custodien en el arca de fondos municipales; estando vencido el semestre en 1.º del corriente mes, dispuso la corporacion se corten de dichas obligaciones los respectivos cupones y que se remitan á la Depositaria de fondos provinciales para que se aplique su importe al pago de lo que se adeuda por contingente provincial.

Se acordó nombrar Guarda municipal jurado de campos (cuyo haber se encuentra en presupuesto) al único solicitante Marcos Recio Sanchez.

Y por último se dió cuenta de que este Ayuntamiento hereda del anterior su presupuesto de ingresos para el corriente ejercicio, de 6.915 pesetas 26 céntimos, y otro de gastos de 6.912 pesetas 40 céntimos, el cual se

encuentra aprobado por la superioridad; y con el fin de conocer de un modo positivo el estado de la Hacienda municipal, se acordó reclamar del Sr. Alcalde anterior un estado ó balance del presupuesto del anterior ejercicio, y que se formalice una liquidacion general de los créditos y deudas de este Municipio; todo con el fin de promover su gestion y arreglo de la mejor manera posible; pero reservándose siempre la actual Corporacion el derecho de protestar contra apremios y comisiones por atrasos de estas deudas, si se les hiciere cargo de ellas.

Ordinaria del dia 5.

Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó su cumplimiento.

Por el Sr. Presidente se manifestó al Ayuntamiento y Junta pericial que habia sido citada al efecto, que no se habian presentado relaciones de altas ni bajas en la riqueza por parte de los contribuyentes de este término, por cuya razon procedia de clarar formado el apéndice al amillaramiento; acordándolo así por unanimidad de los señores concurrentes, y disponiendo se haga saber por los medios de ley y de costumbre.

Otra del 12.

Se dió cuenta del despacho ordinario, acordándose el debido cumplimiento.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporacion haberse gastado 6 pesetas en dulces para convidar á los niños y niñas de las dos escuelas públicas en el examen que tuvo lugar el dia 6 del actual por la Junta local, acordándose por la corporacion se satisfagan con cargo al capítulo de imprevistos del actual presupuesto.

Tambien dió cuenta dicho Sr. Presidente haber satisfecho al Visitador auxiliar de Ganaderia y Cañadas 8 pesetas 50 céntimos por los derechos de dicha Sociedad y dietas del Visitador, correspondientes al año que venció en Febrero último, y el Ayuntamiento acordó el pago de expresada suma del capítulo de imprevistos del ejercicio económico anterior de 1884 á 85, toda vez que viene así de costumbre por anteriores Ayuntamientos.

Se dió conocimiento de haber sido aprobados por las respectivas superioridades el expediente de arriendo de pesos y medidas de uso voluntario y el padron de cédulas personales correspondientes ambos documentos al actual ejercicio económico.

Asimismo el Sr. Presidente hizo presente que preventivamente habia mandado publicar un bando acerca de la policia é higiene de las calles,

muladares, estercoleros, cuerdas y corrales, para evitar en lo posible cualquiera infeccion, pues así lo tiene acordado la Junta de Sanidad.

Y por último, presentado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, formado por la Junta pericial para el corriente año económico de 1885 86, y examinado por la Corporacion, le aprobaron por unanimidad.

Otra del 19.

Dada cuenta del despacho ordinario se acordó su cumplimiento.

Seguidamente se formaron las secciones que determina la vigente ley municipal para el sorteo de la Junta de vocales asociados.

Por el Sr. Presidente se manifestó que enterada la Junta local de primera enseñanza de las malas condiciones que reúne el local que ocupa la escuela de niñas, habia acordado hacerlo presente al Ayuntamiento para que se facilite otro local, á cuyo fin se le habia dado conocimiento por dicha Junta, y al efecto habia contratado con Hipólito Hernandez la sala que tiene en su casa habitacion de la plaza; mas como dicho sujeto exija 35 pesetas de renta y en el presupuesto solo haya consignadas 30 lo ponía en conocimiento de la Corporacion, la cual acordó estar conforme en el traslado de referencia, y puesto que está recomendada la revision del presupuesto actual con motivo de las nuevas leyes ó reformas introducidas en las mismas, se acordará en dicha revision este nuevo gasto.

Extraordinaria del 20.

Se dió cuenta del despacho ordinario y se acordó el debido cumplimiento.

Esta sesion tuvo por objeto el revisar el presupuesto municipal ordinario aprobado para el actual ejercicio de 1885 86, á virtud de las modificaciones introducidas por las leyes de 16 y 18 de Junio último, quedando fijados los gastos en 6.927 pesetas 40 céntimos y los ingresos en 6.928 pesetas 12 céntimos, disponiendo pase á la censura del Regidor Síndico, y despues á la discusion y aprobacion en su caso de la Junta municipal.

Ordinaria del 26.

Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó su cumplimiento.

Se acordaron las disposiciones convenientes acerca del régimen, distribucion y gobierno de las aguas de riego, y se nombraron al efecto las comisiones del seno del Ayuntamiento, que han de conocer en todos los asuntos de aguas en cada uno de los padrones que existen, acordando se

publiquen los oportunos bandos para conocimiento del vecindario.

Otra del 2 de Agosto

Se dió cuenta del despacho ordinario, acordándose su debido cumplimiento.

Se acordó proceder al alistamiento de mozos para el segundo reclutamiento del corriente año, el cual tendrá lugar en el día de hoy.

Por el Sr. Presidente se manifestó que habiéndose establecido por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de Sanidad un vigilante que esté al frente de la policía de la población, como asimismo al cuidado de las personas que de otras localidades entren en esta, para tomar las oportunas disposiciones si proceden de punto infestado por la epidemia reinante, y no habiendo en presupuesto consignación á este objeto, se hacia preciso acordar de donde se ha de efectuar este gasto; por lo que la Corporación acordó por unanimidad satisfacerle del capítulo de imprevistos del actual presupuesto.

Se autorizó al Sr. Presidente para buscar dos vecinos que quieran encargarse del enterramiento de los cadáveres en el Campo Santo, cuyo trabajo satisfarán las familias de los finados.

Otra del 9.

Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó su debido cumplimiento.

Se dió inteligencia de haberse celebrado en este día la rectificación del alistamiento de mozos para el segundo reemplazo del Ejército del presente año: como también de haber sido aprobado por la superioridad el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del corriente ejercicio económico.

También se dió conocimiento por el Sr. Presidente de haber nombrado encargados del cementerio y enterradores á Rafael Corredor Rojo y Manuel García de la Calle, de esta vecindad; habiéndoles señalado las remuneraciones siguientes: por cada cadáver de adulto con caja ó ataúd una peseta 50 céntimos, y sin ataúd una peseta; y por cada uno de párvulo con ataúd 75 céntimos de peseta, y sin él 50 céntimos.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el cuarto trimestre del anterior ejercicio económico, para los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Se revisó y renovó la lista de los pobres á quienes se presta gratuitamente asistencia facultativa, entregando al titular copia de dicha lista para los efectos consiguientes.

Otra del 16.

Se dió cuenta del despacho ordinario, y se acordó su cumplimiento.

Por el Sr. Presidente se dió conocimiento de haber sido devuelto por el Sr. Gobernador civil de la provincia, autorizado con el sello del mismo, un ejemplar de la revisión del presupuesto municipal ordinario del presente ejercicio económico, por no contener extralimitación alguna que corregir.

Se dió asimismo cuenta de haber sido aprobadas definitivamente las cuentas municipales de los ejercicios económicos de 1871-72, 1875-76, 1877-78 y 1878-79.

Se dió inteligencia de haberse dispuesto la cesación del vigilante ó policía que estaba nombrado, toda vez que el vecindario se ha prestado gustoso á secundar las medidas de policía é higiene dictadas al efecto, cuya cesación ha tenido lugar el día 10.

Hecho el sorteo de asociados para

constituir la Junta municipal, salieron elegidos los señores siguientes:

Primera seccion.

D. José Iglesias.
D. Fernando Sanchez Jimenez.
D. Francisco Garrido Sevillano.

Segunda seccion.

D. Nicanor Perez Rodriguez.
D. Juan Antonio Garcia Redondo.
D. Alberto Garcia Martin.

Tercera seccion.

D. Miguel Lobero Sanchez.
D. Francisco Llopis Andrés.

Disponiendo el Ayuntamiento publicar este resultado y que se dé conocimiento por escrito á los elegidos para los efectos del art. 69 de la vigente ley municipal.

Extraordinaria del 22.

Esta sesion tuvo por objeto el cerrar definitivamente las listas del alistamiento de mozos para el segundo reemplazo del corriente año, y despues se ocupó el Ayuntamiento del nombramiento de individuos de corporaciones anteriores para sustituir á los Regidores 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º, que se encuentran incompatibles para el acto de clasificación y declaración de soldados que ha de tener lugar en el día de mañana, siendo nombrados los señores siguientes: D. Fernando Sanchez Jimenez, don Angel Garcia Martin, D. Manuel Garcia de Rosendo y D. Manuel Blazquez Hernandez, Regidores de Ayuntamientos anteriores, actuando con el caracter de Sindico el primero de dichos señores, y designando asimismo para tallador á D. Alberto Garcia Martin, licenciado del Ejército.

Ordinaria del 23.

No pudo tener efecto por falta de asistencia de suficiente número de Sres. Concejales.

Otra del 30.

Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó el debido cumplimiento.

Se dió conocimiento de haberse celebrado el 23 del actual el acto de clasificación y declaración de soldados.

Se dió cuenta de haberse publicado un bando ordenando se provean los puestos públicos de venta y todos los particulares, de pesas y medidas del nuevo sistema métrico decimal, para verificar las operaciones de compra ó venta, dando el término de 30 días para dicha provision.

Se dió inteligencia de haber sido aprobadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios económicos de 1873-74 y 1874-75.

Se puso en conocimiento de la corporación haberse recibido de la Delegación de Hacienda importe de 50 pesetas de papel de multas de Ayuntamientos, para las que se puedan imponer gubernativamente por faltar á los bandos de policía y buen gobierno.

No habiéndose presentado reclamación alguna por los señores que han salido elegidos Vocales de la Junta municipal, la Corporación acordó que dar definitivamente constituida dicha Junta, en armonía con lo mandado en la vigente ley municipal.

Se acordó asimismo que el Sr. Alcalde nombre dos personas inteligentes que desde el día de mañana, se ocupen de amojonar el Coto, publicándose despues el oportuno bando para conocimiento de los vecinos y ganaderos.

Y por último la Corporación autorizó al Sr. Alcalde y Teniente para que sin demora procedan á las obras necesarias para la recomposición del

ponton denominado de los Molinos, de este término.

Otra del 6 de Setiembre.

Se dió cuenta del despacho ordinario y se acordó el debido cumplimiento.

Acto seguido se dió inteligencia por el Sr. Presidente, de haber satisfecho en el día de ayer los haberes del cuarto trimestre del anterior ejercicio económico á los empleados de este Municipio, que estaba por satisfacer por no haber habido ingresos al efecto.

Se autorizó al Sr. Alcalde y Teniente para llevar á efecto la obra de recomposición del murallon de la plaza de los Morales.

Otra del 13.

Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó su cumplimiento.

El Sr. Presidente invitó al Ayuntamiento para concurrir en el día de mañana á la función de iglesia que se celebrará al Santísimo Cristo de la Victoria, segun costumbre inmemorial, prometiendo la Corporación asistir en masa.

Se nombraron Comisiones del seno del Ayuntamiento para que, acompañados de dos individuos armados de los soldados que en la localidad se encuentran con licencia ilimitada, recorran las calles de la población para estar al frente del orden público durante los tres días de función.

Se redactó el pliego de condiciones económicas para el arrendamiento de la montanera de la dehesa boyal, (Sierra)

Otra del 20.

Se dió conocimiento del despacho ordinario, acordándose su cumplimiento.

Se acordó nombrar Comisionado para la presentación de la documentación y mozos del presente reemplazo que debe tener lugar el día 30 del presente mes ante la Comisión provincial á D. Julio Costanzo Vidarte, señalándole el haber de 5 pesetas diarias.

Se redactó el pliego de condiciones económicas para el arriendo de los pastos de la dehesa boyal (Sierra) que tendrá lugar el 27 del actual.

Se dió cuenta de no haber habido licitadores á la montanera de dicha dehesa.

Otra del 27.

Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó el debido cumplimiento.

Se dió conocimiento de haberse rematado en este día el aprovechamiento de pastos de la dehesa boyal (Sierra): como asimismo se hizo presente no haber habido licitadores al arrendamiento del fruto de montanera de dicha dehesa en la segunda subasta celebrada en el día de hoy.

Junta municipal.

Extraordinaria del 25 de Julio.

Esta sesion tuvo por objeto el examinar la revisión que del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio económico, ha verificado el Ayuntamiento con arreglo á la circular de 29 de Junio último, y en su virtud fué aprobada dicha revisión tal cual como se propone por la Corporación municipal en todos sus capítulos y artículos, quedando fijado el referido presupuesto en la cantidad de 6.927 pesetas 40 céntimos de gastos, y en 6.928 pesetas 12 céntimos los ingresos, quedando un sobrante de 72 céntimos de peseta.

Casas del Monte 30 de Octubre de 1885.—Rafael Reyes Capitan.—Visto bueno: el Alcalde, Vicente Mártel.

Dada cuenta al Ayuntamiento de este extracto en sesion ordinaria del

día de ayer 1.º del actual, y encontrándole conforme con las actas de su referencia, acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Casas del Monte 2 de Noviembre de 1885.—El Alcalde Presidente, Vicente Mártel.—De su orden, Rafael Reyes Capitan, Secretario.

DELEITOSA.

Recogido de un perro.

El día 5 del presente mes, á las once de la mañana, se apareció en esta localidad el semoviente cuyas señas á continuación se expresan:

Un perro grande, mastin, entero, sin orejas y con pelo de lebo, no precisando la edad por no conocerla.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento del dueño y pase á hacer su recogido, despues de satisfacer los gastos que haya ocasionado.

Deleitosa 9 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Benito Rodríguez Martín.

ANUNCIOS.

UNA EXPOSICION MAS. Un triunfo más.



La Compañía Fabril «SINGER».

tiene la satisfacción de anunciar al público que sus excelentes máquinas han obtenido en la Exposición Internacional de Salud de Londres, la

Medalla de ORO,
suprema recompensa que allí se concedió á la industria.

Las máquinas para coser llamadas de **Lanzadera oscilante**, último modelo introducido por la Compañía Fabril **Singer** en este mercado, han sido acogidas con gran preferencia en todos los principales establecimientos de zapatería, pues los fabricantes de calzado no han podido menos de reconocer ante los hechos, que las referidas máquinas **Singer** de **Lanzadera oscilante**, tienen muchas y grandes ventajas sobre todas las conocidas.

Así se explica el que en la tienda que tiene establecida la Compañía Fabril **Singer** en la calle de Carretas, números 23 y 25, Madrid, se hayan vendido en los últimos meses algunos centenares de dichas máquinas.

Todos los modelos á 10 rs. semanales.

Se componen ó arreglan las máquinas compradas á la Compañía, por deterioradas que estén.

Sucursal en Cáceres,
Plaza de la Constitución,
núm. 18.

Cáceres 1885.—Imp. de N. M. J. J. J.